



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Calle 52 No. 42-73 Teléfono 602327799
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

4 de marzo 2022

PROCESO:	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	ÁNGEL OMAR DAVID HIGUITA
DEMANDADA:	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
RADICADO:	050013105002 20210003500
ASUNTO:	IMPULSO PROCESAL

Revisado el expediente, se advierte que, no se ha realizado la notificación a Gobernación de Antioquia; la respuesta de la demanda deberá darse, a través de abogado en ejercicio dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que quede notificada la demanda ajustándose estrictamente a los requisitos del art. 18 de la ley 712 de 2001, modificado por el art. 31 CPLSS, debiéndose remitir la misma al correo electrónico (j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co) canal oficial de comunicación de este despacho.

Se requiere al demandante para que realice la notificación en los términos del decreto 806 de 2020.

Por último, tratándose de un proceso en el cual la demandada es una entidad pública se procederá a comunicar al **Ministerio Público** y a notificar la **Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado**, conforme a lo estatuido en el artículo 612 del Código General del Proceso, aplicable a nuestra ritualidad por expresa remisión del artículo 145 de nuestro Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f78d86236d4f0496274c63c1fa284f766c6d36e0f613223d9ef7ffcdff6b92f5**

Documento generado en 04/03/2022 01:55:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>